

**EXTRAORDINARIA N° 21-2015**

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 21-2015, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día 13 de Octubre del dos mil quince, a las quince horas y treinta minutos de la tarde (03:30p.m.), con la asistencia de los señores Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes siguientes:

**REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Norma Collado Pérez  
Sonia Segura Matamoros

**REGIDORES (AS) SUPLENTE (AS)**

Walter Villalobos Elizondo  
Andrea Salazar Cortés  
Rosa Mejías Alvarado  
Graciela Núñez Rosales  
Pedro Garro Arroyo

**SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Tobías Chavarría Chavarría  
Carlos Méndez Marín  
Olga Artavia Azofeifa

**SINDICOS (AS) SUPLENTE (AS)**

**AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:**

**ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA**

**ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**

**ARTÍCULO III. ORACIÓN**

**ARTÍCULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO V. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES**

**ARTÍCULO VI. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE**



**ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.**

**ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.**

La señora Presidenta Municipal en ejercicio, Norma Collado Pérez, determina el quórum y con base al artículo 28 del Código Municipal procede a llamar a los Regidores (as) Suplentes Walter Villalobos Elizondo, Pedro Garro Arroyo y Graciela Núñez Rosales y los nombra en propiedad.

**La señora Presidenta Municipal en ejercicio, Norma Collado Pérez, somete a consideración la Agenda para la presente Sesión Municipal, la cual es aprobada de manera unánime.**

**ARTÍCULO III. ORACIÓN**

La señora Presidenta Municipal en ejercicio, Norma Collado Pérez, solicita a la Regidora Suplente Andrea Salazar realice la oración.

**ARTÍCULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

**Punto 1. Se recibe Oficio MUNOSA-PSCMO-0136-2015, de fecha 13 de Octubre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Allan Herrera Jiménez, Secretario del Concejo Municipal, de la Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Sres. Sras.  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Osa

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un cordial saludo de parte de la Secretaría del Concejo.

De la manera más respetuosa solicito se me apruebe un día de vacaciones correspondiente al periodo 2015, para el día de mañana 14 de octubre del año en curso; esto para poder realizar trámites de Practica Profesional de la Universidad.

Asimismo les informo que para el día de mañana dejare todo listo para que se realice la Sesión: Agenda, Actas de Aprobación y correspondencia.

**Una vez visto y analizado el Oficio MUNOSA-PSCMO-0136-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Pedro Garro Arroyo.**

**Punto 2. Se recibe Oficio PSJ-529-2015, de fecha 01 de Octubre del 2015, recibido el 02 de Octubre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por el Licda. Leidy Gabriela Martínez González, Asesora Legal, Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Señores (as)  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Osa.

Ciudad Cortés, jueves 01 de octubre de 2015

ASUNTO; RESPUESTA A TRANSCRIPCIÓN-PCM-N°1011-2015 (REFORMA DEL ARTICULO 14 DEL CODIGO MUNICIPAL.-

Estimados (as) Regidores (as);

Por este medio, procedo a brindar el criterio legal solicitado mediante oficio Transcripción-PCM- N°1011-2015, con fecha 17 de setiembre del 2015, el cual fue emitido por Allan Herrera Jiménez, Secretario del Concejo Municipal de Osa. El proyecto de Ley con expediente N° 19.372, versa sobre la reforma del artículo 14 del Código Municipal, relacionado a la reelección del Alcalde.

Con base en la solicitud realizada en el oficio señalado en el acápite anterior, se realizó la revisión y valoración del proyecto de ley mencionado supra; en relación al mismo, este despacho legal indica al honorable Concejo Municipal, que no encuentra ningún fundamento legal para oponerse al proyecto de ley.

Este proyecto de ley, viene a terminar con la posibilidad de que un Alcalde Municipal pueda administrar durante muchos periodos de manera consecutiva y con la concentración de poder que pueda existir en una sola persona por periodos ilimitados. Por esta razón, este proyecto pretende que darle una sola oportunidad de reelección consecutiva, dicho en otras palabras, un Alcalde Municipal únicamente podría gobernar 2 periodos de manera consecutiva.

**Una vez visto y analizado el Oficio PSJ-529-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; se acogen las recomendaciones y se traslada a la Comisión de Asamblea Legislativa. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Pedro Garro Arroyo.**

**Punto 3. Se recibe Oficio PSJ-527-2015, de fecha 01 de Octubre del 2015, recibido el 02 de Octubre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por el Licda. Leidy Gabriela Martínez González, Asesora Legal, Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

ASUNTO; RESPUESTA A TRANSCRIPCIÓN-PCM-N°1010-2015 (REFORMA DEL ARTICULO 74 DEL CODIGO MUNICIPAL.-

Estimados (as) Regidores (as);

Por este medio, procedo a brindar el criterio legal solicitado mediante oficio Transcripción-PCM- N°1010-2015, con fecha 17 de setiembre del 2015, el cual fue emitido por Allan Herrera Jiménez, Secretario del Concejo Municipal de Osa. El proyecto de Ley con expediente N° 19.616, versa sobre la reforma del artículo 74 del Código Municipal, relacionado al cobro de los servicios que presta la Municipalidad.

Con base en la solicitud realizada en el oficio señalado en el acápite anterior, se realizó la revisión y valoración del proyecto de ley mencionado supra; en relación al mismo, este despacho legal indica al honorable Concejo Municipal, que no encuentra ningún fundamento legal para oponerse al proyecto de ley; no obstante, considera pertinente este despacho, que el Concejo Municipal conozca el criterio del área administrativa de la Municipalidad, misma que es la encargada de realizar el cobro a los administrados por los servicios que la Municipalidad les preste; por lo tanto, sería muy acertado, que sea ese departamento, quien manifieste cuál

de los dos supuestos le es más útil en su gestión, ya sea el propuesto en el proyecto de ley -cobrar por metro lineal del frente de la propiedad- o el vigente en el Código Municipal -cobrar según el valor de la propiedad-.

Reitero, que este despacho no encuentra que este proyecto de ley lesione el ordenamiento jurídico; pero, es importante conocer el criterio del ente técnico, encargado de ejecutar y calcular los cobros por servicios.

**Una vez visto y analizado el Oficio PSJ-527-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; se acogen las recomendaciones y se solicita a la Departamento de Administración Tributaria manifieste cuál de los dos supuestos le es más útil en su gestión, ya sea el propuesto en el proyecto de ley -cobrar por metro lineal del frente de la propiedad- o el vigente en el Código Municipal -cobrar según el valor de la propiedad. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Pedro Garro Arroyo.**

**Punto 4. Se recibe Oficio Adv-AI-010-2015, de fecha 30 de Setiembre del 2015, recibido el 02 de octubre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna de la Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Respetables señores:

En cumplimiento de la Ley General de Control Interno No. 8292, artículo 22, inciso d), sobre las Competencias, la cual manifiesta que:

d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

Esta Auditoría tiene conocimiento de los siguientes hechos:

- Según informe PUT-ING-609-2015 de fecha 28 de setiembre del 2015, la Unidad Técnica de Gestión Vial indicó textualmente que: el día 25 de setiembre del 2015 el Cabezal placa SM-6028 sufrió un desperfecto mecánico, cuando se dirigía al sector de Rincón de Osa a dejar la Auto Hormigonera para realizar trabajos de construcción, motivo por el cual se procedió a remolcar el cabezal al Plantel Municipal, sin embargo no fue posible movilizar el Low Boy por lo que fue dejado en el sitio al cuidado de los vecinos de la comunidad.
- El 25 de agosto del 2015, según consta en Orden de Compra N° 000416 se adquirieron 12 llantas marca Aeolus 1000R 15 lisas de 18 capas para el Low Boy, las cuales tienen de un precio de ¢ 137.200.00/u, para un total de ¢1.646.400.00, mismas que según boletas de despacho de materiales y suministros N° 000036, 000057 emitidas por el Departamento de Servicios Generales ya fueron colocadas al Low Boy.
- Esta Auditoría advirtió sobre situaciones similares mediante Advertencia ADV-AI- 007-2015, que atentan contra la integridad y el resguardo de los activos municipales.

Lo anterior constituye un riesgo muy alto para los activos institucionales especialmente contra el resguardo de la maquinaria y es contrario a lo que establecen las Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE emitidas por la Contraloría General de la República, las cuales indican lo siguiente:

#### 4.3 Protección y conservación del patrimonio.

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución...

##### 4.3.3 Regulaciones y dispositivos de seguridad.

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer y vigilar la aplicación de las regulaciones y los dispositivos de seguridad que se estimen pertinentes según la naturaleza de los activos y la relevancia de los riesgos asociados, para garantizar su rendimiento óptimo y su protección contra pérdida, deterioro o uso irregular, así como para prevenir cualquier daño a la integridad física de los funcionarios que deban utilizarlos. (El destacado no es del original).

Por lo anterior y fundamentados en el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno y ante actuaciones que perjudiquen de manera evidente el estado de los equipos y la legalidad de los actos administrativos que conlleven a eventuales responsabilidades administrativas y civiles esta Auditoría Interna sugiere dar apego al bloque de legalidad y a la normativa vigente.

**Una vez visto y analizado el Oficio Adv-AI-010-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados, se traslada Al señor Alcalde Municipal y a la Unidad Técnica de Gestión Vial, para que fundamentados en el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno y ante actuaciones que perjudiquen de manera evidente el estado de los equipos y la legalidad de los actos administrativos que conlleven a eventuales responsabilidades administrativas y civiles dar apego al bloque de legalidad y a la normativa vigente. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Pedro Garro Arroyo.**

**Punto 5. Se recibe Oficio AZM-1060-2015, de fecha 29 de Setiembre del 2015, recibido el 01 de Octubre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Diego Arias Morales, Zona Marítima Terrestre, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Asunto: Análisis Perfil de Proyecto " Sindicato de Empleados Hospital de Pérez Zeledón y Asociación Recreativa de Pérez Zeledón."

Estimados Señores:

En atención a lo solicitado, procedo a remitir informe sobre el análisis realizado al Perfil de proyecto presentado por Sindicato de Empleados Hospital de Pérez Zeledón y Asociación Recreativa de Pérez Zeledón, con cédulas jurídicas 3- 002-066016 y 3-011 - 078078 respectivamente, con el fin de constatar que el mismo cumpla con la legislación vigente y con el acuerdo N°SJD-318-2009 de Junta directiva del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), tomado en sesión ordinaria N°5581, artículo 5, inciso XVII, celebrada el 12 de mayo de 2009, y publicado en el diario oficial la Gaceta N° 126 de fecha 01 de julio de 2009.



	Cumple Requisito	
	SI	NO
El perfil deberá ser un documento descriptivo en formato de presentación tamaño carta (8.5x11) en donde se el solicitante de concesión describa literalmente lo que pretende desarrollar para explotación turística en la parcela solicitada.		
Nombre del Solicitante.	✓	
Uso Solicitado para Concesionar.	✓	
Tabla comparativa con requisitos del plan regulador y los valores del proyecto.		X
Descripción General del Proyecto.	✓	
a) Tipo de obra a desarrollar.	✓	
b) Materiales.	✓	
c) Acabados.	✓	
d) Distribución de construcciones si es un solo modulo o en varias unidades distribuidas en la parcela.	✓	
e) Áreas de vestíbulo.	✓	
f) Cumplimiento ley 7600.	✓	
g) Áreas de Estacionamientos.	✓	
h) Disposición de Áreas Verdes.	✓	
Documentación de compromiso para realizar las obras descritas, firmada por el solicitante de Concesión.	✓	
Firma de profesional responsable (ingenier@ o arquitect@), que avale los lineamientos técnicos y establezca los montos del valor estimado de la obra.	✓	
Indica el valor estimado de la obra.	✓	
Indica tipo de garantía que brindara (depósito bancario, letra de cambio, u otro)	✓	
Diseños en hojas tamaño carta (8,5X11) o laminas adicionales que no superen el tamaño tabloide (11X17), conocido como doble carta, en este caso no debe sobrepasar las tres laminas.	✓	
Diseños adicionales en láminas, firmados por el profesional responsable.	✓	

Nota: En el momento que se cuente con los planos constructivos definitivos, se deberá verificar por la Municipalidad los montos originalmente tazados y los montos definitivos tazados por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, para hacer la readecuación de la garantía, en caso de Modificarse la garantía consignada en el Contrato de Concesión, se deberá hacer la actualización mediante un addendum al Contrato de Concesión, mismo que deberá ser aprobado por el ICT.

Una vez revisados los puntos anteriores debe indicarse que en el presente informe se consideraron a manera de constatación todos los puntos del acuerdo de junta directiva del ICT, los Usos de Plan Regulador, El Patrimonio Natural del Estado y demás legislación vigente, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

Primero. Que ante la Municipalidad de Osa aparece como Solicitantes de concesión Sindicato de Empleados Hospital de Pérez Zeledón y Asociación Recreativa de Pérez Zeledón, con cédulas jurídicas 3-002-066016 y 3-011-078078 respectivamente.

Segundo. Que en cuanto al Patrimonio Natural del Estado, la parcela en cuestión se encuentra Fuera, de áreas de Bosque, (ver oficio AZM-427-201 5).

Tercero. Que de acuerdo al uso indicado en el plan regulador, este es Zona de Alojamiento Turístico (ZAT), y sus usos son:

Permitidos: Hotel, Albergue, Cabinas, Apartamentos de Alquiler, restaurante, cafetería, bar, deportes al aire libre, tiendas de artículos y piscina Condicionales: Discoteca, soda, venta de suvenirs.

Conflictivos: cualquier instalación que no sea de carácter tacitico.

Por lo que es preciso indicar que de acuerdo a lo que se pretende desarrollar según lo descrito en el perfil, son cabinas, mismas que si están permitidas según el uso, pero según su descripción indicada en el reglamento del plan regulador el mismo debe ser un "establecimiento que brinda servicio de hospedaje por una tarifa diaria o mensual, con unidades independientes, uno o más dormitorios, baño privado, cocina, entrada independiente desde el exterior y con estacionamiento para los vehículos de los huéspedes".

Así mismo debe quedar claro que la instalación no deben estar dentro del uso conflictivo, por lo que cualquier desarrollo que se pretenda realizar debe ser de carácter "Turístico" con todo lo que esto implica (servicio turístico, cobro de tarifas y solicitud de patentes), y no estar sujetos a un uso exclusivo de los miembros de un sindicato o una asociación, como se deja entrever en las descripciones generales del proyecto ya que esto entraría a tergiversar los conceptos y se le estaría dando un Uso que no sería el descrito, pudiendo entenderse como un uso de cooperativas, mismo que no se encuentra acorde con en el área solicitada, entrando en el uso conflictivo.

Cuarto. Que de acuerdo a lo solicitado para la presentación del perfil del proyecto, debe incorporar una tabla comparativa donde muestre la tabla de indicada en el plan regulador (artículo 5o, inciso f.), comparando cada uno de los ítems descritos en el reglamento, (ejp).

Tabla comparativa.		
Requisitos.	Plan Regulador	Proyecto
Cuartos/hectárea	100-150	5
Cobertura máxima	70%	32.41%
Frente de lote mínimo	20 mts	27.63 mts
Lote Maximino /mínimo	5000M <sup>2</sup> /500M <sup>2</sup>	698M <sup>2</sup>

De esta forma sucesivamente debe continuar cada uno de los rubros descritos en el plan regulador, ya que es un requisito indispensable solicitado por el ICT, según publicación en la gaceta.

Quinto. Que la parte de estacionamientos debe respetar al menos un metro de retiro de cualquiera de los linderos y se sugiere que estos sean de zacate block o lastre, ya que por las características de fragilidad ambiental con las que cuenta la Zona Marítimo Terrestre, debe garantizarse la permeabilidad de los suelos y evitar la erección producto de escorrentía. (Ver Imagen N°1)

Sexto. Que según los retiros descritos en el plan regulador, estos no concuerdan con la lámina de distribución arquitectónica, ya que no cumpliría los mismos, por lo que se adjunta un imagen (ver imagen N°2), para observar los retiros correctos que debe dar a las instalaciones.

Séptimo. En cuanto al desfogue de aguas del proyecto, se sugiere elaborar un diseño del mismo ya sea para la presentación del perfil o para la solicitud del Permiso de construcción (en el proceso de solicitud de desfogue pluvial), donde se proponga un tratamiento y/o medidas de mitigación para disminuir o eliminar la erosión que las aguas puedan causar, para lo cual deberá presentar un plan de manejo y mantenimiento de las medidas de mitigación.

Octavo. En cuanto al depósito de garantía, es viable aceptar el propuesto por el concesionario, de acuerdo a la ley 6043 y su reglamento así como a los acuerdos de junta directiva del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), por lo que queda a decisión del concejo aceptar o proponer el porcentaje correspondiente.

Por Tanto.

Al presentar una serie de inconsistencias en la forma y fondo del anteproyecto este departamento considera que no debe aprobarse el perfil presentado, haciendo la prevención que debe realizar las correcciones pertinentes del anteproyecto corrigiendo los puntos negativos de la tabla aportada y en el oficio, cumpliendo con las normas vigentes, el acuerdo de ICT, ley 6043 y su reglamento y una vez aprobado deberá remitirse al ICT y posteriormente cumplir con el reglamento para visado de planos para la construcción de edificaciones en la Z.M.T.

**Una vez visto y analizado el Oficio AZM-1060-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; se acatan las recomendaciones, por tanto se rechaza el perfil presentado, haciendo la prevención que debe realizar las correcciones pertinentes del anteproyecto corrigiendo los puntos negativos de la tabla aportada y en el oficio, cumpliendo con las normas vigentes, el acuerdo de ICT, ley 6043 y su reglamento y una vez aprobado deberá remitirse al ICT y posteriormente cumplir con el reglamento para visado de planos para la construcción de edificaciones en la Z.M.T.. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Pedro Garro Arroyo.**

**Punto 6. Se recibe nota, de fecha 05 de Agosto del 2015, recibida el 06 de Octubre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Alejandro Sibaja, dirigida al Concejo Municipal, el cual dice:**  
Consejo Municipal de Osa Presente

Estimados señores, me dirijo a este consejo para solicitar de la manera más respetuosa se acepte la documentación que se adjunta, para iniciar el proceso de donación de una franja de terreno para uso como calle pública.

Dicha franja se muestra en el plano de catastro P- 1821287-2015 con un área de 2053m<sup>2</sup> y es parte de las fincas inscritas en el registro público de la propiedad bajo el folio real: 6 202626-000. Todos a nombre de INVERSIONES Y DESARROLLOS JARDINES DEL SOL S.R.L., cédula jurídica: 3102690793.

Al mismo tiempo solicito se autorice al señor alcalde Alberto Colé de León a firmar la segregación de las porciones de los folios reales que se mencionan en el plano P-1821287-2015 y se reúnan formando una nueva finca a nombre de la Municipalidad de Osa para destinarla a Calle Pública.

Sin otro particular y esperando una respuesta positiva, me despido



Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Vial, para que realice levantamiento y recomiende a este Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Pedro Garro Arroyo.

**Punto 7. Se recibe Oficio DAM-ALCAOSA-1292-2015, de fecha 07 de Octubre del 2015, recibido el 07 de Octubre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Mónica Alaniz Bendaña, Asistente del Alcalde Municipal de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Honorable Concejo Municipal:

Por este medio, procedo a remitir copia del escrito recibido por esta Alcaldía Municipal, vía fax el día de hoy 07 de octubre de 2015, suscrito por la señora Natalia López Quirós, Fiscalizadora Asociada, de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de La República.

Lo anterior en relación al proceso de licitación abreviada número 2015LA-000007-01, y recurso de apelación presentado por el señor Marvin Arturo Salamanca Cordero.

**Una vez visto y analizado el Oficio DAM-ALCAOSA-1292-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Pedro Garro Arroyo.**

**Punto 8. Se recibe Oficio AZM-1061-2015, de fecha 29 de Setiembre del 2015, recibido el 02 de Octubre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Diego Arias Morales, Zona Marítima Terrestre, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Asunto: Análisis Perfiles de Proyecto "Cabinas las Olas del Mar de Playa Dominical S.A.", "Cabinas Estrella de Mar de Dominical S.A." y "Hotelera Playa Dominical S.A.".

Estimados Señores:

En atención a lo solicitado, procedo a remitir informe sobre el análisis realizado a los Perfiles de proyecto presentados por "Cabinas las Olas del Mar de Playa Dominical S.A.", "Cabinas Estrella de Mar de Dominical S.A." y "Hotelera Playa Dominical S.A.", con cédulas jurídicas 3-101-156455, 3-101-156323 y 3-101-156454 respectivamente, con el fin de constatar que los mismos cumplan con la legislación vigente y con el acuerdo N°SJD-318-2009 de Junta directiva del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), tomado en sesión ordinaria N°5581, artículo 5, inciso XVII, celebrada el 12 de mayo de 2009, y publicado en el diario oficial la Gaceta N° 126 de fecha 01 de julio de 2009.

	Cumple Requisit o	
	SI	NO
El perfil deberá ser un documento descriptivo en formato de presentación tamaño carta (8.5x11) en donde se el solicitante de concesión describa literalmente lo que pretende desarrollar para explotación turística en la parcela solicitada.		
Nombre del Solicitante.	✓	
Uso Solicitado para Concesionar.	✓	
Tabla comparativa con requisitos del plan regulador y los valores del proyecto.		X
Descripción General del Proyecto.	✓	
a) Tipo de obra a desarrollar.	✓	
b) Materiales.	✓	
c) Acabados.	✓	
d) Distribución de construcciones si es un solo modulo o en varias unidades distribuidas en la parcela.	✓	
e) Áreas de vestíbulo.	✓	
f) Cumplimiento ley 7600.		x
g) Áreas de Estacionamientos.	✓	
h) Disposición de Áreas Verdes.	✓	
Documentación de compromiso para realizar las obras descritas, firmada por el solicitante de Concesión.	✓	

Firma de profesional responsable (ingenier@ o arquitect@), que avale los lincamientos técnicos y establezca los montos del valor estimado de la obra.	✓	
Indica el valor estimado de la obra.	✓	
Indica tipo de garantía que brindara (depósito bancario, letra de cambio, u otro)		x
Diseños en hojas tamaño carta (8,5X11) o laminas adicionales que no superen el tamaño tabloide (11X17), conocido como doble carta, en este caso no debe sobrepasar las tres laminas.		x
Diseños adicionales en láminas, firmados por el profesional responsable.		x

Nota: En el momento que se cuente con los planos constructivos definitivos, se deberá verificar por la Municipalidad los montos originalmente tazados y los montos definitivos tazados por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, para hacer la readecuación de la garantía, en caso de Modificarse la garantía consignada en el Contrato de Concesión, se deberá hacer la actualización mediante un addendum al Contrato de Concesión, mismo que deberá ser aprobado por el ICT.

Una vez revisados los puntos anteriores debe indicarse que en el presente informe se consideraron a manera de constatación todos los puntos del acuerdo de junta directiva del ICT, los Usos de Plan Regulador, El Patrimonio Natural del Estado y demás legislación vigente, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

Primero. Que ante la Municipalidad de Osa aparece como Concesionarios Cabinas las Olas del Mar de Playa Dominical S.A.; "Cabinas Estrella de Mar de Dominical S.A." y "Hotelería Playa Dominical S.A.", con cédulas jurídicas 3- 101-156455, 3-101-156323 y 3-101 -156454 respectivamente Segundo. Que en cuanto al Patrimonio Natural del Estado, las parcelas en cuestión se encuentran Fuera, de áreas de Bosque, (ver oficios AZM-547- 2012, AZM-1034-2015 y AZM-147-2015).

Tercero. Que de acuerdo a lo solicitado para la presentación del perfil del proyecto, debe incorporar una tabla comparativa donde muestre la tabla indicada en el plan regulador tomando como referencia cada especificación de Uso de suelo, según corresponda, comparando cada uno de los ítems descritos en el reglamento, (tabla comparativa a manera de ejp.)

Plan Regulador	Proyecto
100-150	5
70%	32.41%
20 mts	27.63 mts
5000 M2/500M2	698 M2

De esta forma sucesivamente debe continuar cada uno de los rubros descritos en el plan regulador, ya que es un requisito indispensable solicitado por el ICT, según publicación en la gaceta.

Cuarto. Que según los diseños presentados, estos no cumplen con la ley 7600.

Quinto. Que no se aporta el tipo de garantía que brindara de conformidad con los artículos 33 de la ley y 56 del reglamento a la ley 6043.

Sexto. Que de conformidad con los solicitado por el ICT, los diseños en hojas tamaño carta (8,5X11) o laminas adicionales que no superen el tamaño tabloide (11X17), conocido como doble carta, en este caso no debe sobrepasar las tres laminas, así mismo todos estos diseños deberán ser firmados por el profesional responsable.

Séptimo. En cuanto al desfogue de aguas del proyecto, se sugiere elaborar un diseño del mismo ya sea para la presentación del perfil o para la solicitud del Permiso de construcción (en el proceso de solicitud de desfogue pluvial), donde se proponga un tratamiento y/o medidas de mitigación para disminuir o eliminar la erosión que las aguas puedan causar, para lo cual deberá presentar un plan de manejo y mantenimiento de las medidas de mitigación.

Por Tanto.

Al presentar una serie de inconsistencias en la forma y fondo del anteproyecto este departamento considera que no debe aprobarse el perfil presentado, haciendo la prevención que debe realizar las correcciones pertinentes del anteproyecto corrigiendo los puntos negativos de la tabla aportada y en el oficio, cumpliendo con las normas vigentes, el acuerdo de ICT, ley 6043 y su reglamento y una vez aprobado deberá remitirse al ICT y posteriormente cumplir con el reglamento para visado de planos para la construcción de edificaciones en la Z.M.T.

**Una vez visto y analizado el Oficio AZM-1061-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; acatar las recomendaciones, por tanto se rechaza el perfil Presentado. Al presentar una serie de inconsistencias en la forma y fondo del anteproyecto, haciendo la prevención que debe realizar las correcciones pertinentes del anteproyecto corrigiendo los puntos negativos de la tabla aportada y en el oficio, cumpliendo con las normas vigentes, el acuerdo de ICT, ley 6043 y su reglamento y una vez aprobado deberá remitirse al ICT y posteriormente cumplir con el reglamento para visado de planos para la construcción de edificaciones en la Z.M.T.. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Pedro Garro Arroyo.**

**Punto 9. Se recibe Oficio MUNOSA PSJ-530-2015, de fecha 02 de Octubre del 2015, recibido el 02 de Octubre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Henry Alfonso Mora Valerio, Departamento de Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Señores (as)  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Osa

Respetado Concejo

En contestación de la transcripción PCM-1013-2015 de fecha del día 17 de septiembre del 2015 y mediante la revisión y valorización de la propuesta del proyecto "Ley contra el Acoso y/o Violencia Política hacia la Mujeres", es criterio de este departamento señalar que no posee recomendaciones legales con respecto a dicha propuesta.

**Una vez visto y analizado el Oficio MUNOSA PSJ-530-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; acoger la recomendación y se envía a la Asamblea Legislativa. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Pedro Garro Arroyo.**

**Punto 10. Se recibe Oficio MUNOSA PSJ-537-2015, de fecha 5 de Octubre del 2015, recibido el 5 de Octubre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Karla Barrantes Álvarez, Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Señor

Allan Herrera Jiménez Secretario Concejo Municipal Municipalidad de Osa

Estimado Señor:

Por este medio y con instrucciones previas de la Licenciada Leidy Martínez, Asesora legal de este municipio procedo a remitir lo siguiente:

- Se envía copia de la sentencia N°614-2014, del expediente 4-008602-1027-CA, del veto 03-2014 de donación de terrenos.

**Una vez visto y analizado el Oficio MUNOSA PSJ-537-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; acoger la recomendación y se envía a la Asamblea Legislativa. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Pedro Garro Arroyo.**

**Punto 11. Se recibe Informe DM-1655-2015, de fecha 29 de Setiembre del 2015, recibido el 05 de Octubre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Sergio Iván Alfaro Salas, Ministro de la Presidencia, dirigido a señores: Milena Alvarado Marín, Jonathan Bonilla Córdoba, Notaría del Estado, Procuraduría General de la República, con copia al Concejo Municipal, el cual dice:**

Señores

Milena Alvarado Marín

Jonathan Bonilla Córdoba

Notaría del Estado

Procuraduría General de la República.

Estimados Notarios:

Sirva la presente para brindarles un cordial saludo y a la vez solicitarles que con fundamento en el Convenio suscrito por el Gobierno de la República y la Compañía Bananera de Costa Rica a las 12 horas del 25 de marzo de 1985, cláusula primera, anexo tres, en relación con el artículo 30 in fine del Código Notarial, mucho les agradeceré preparen la escritura correspondiente para que Compañía Palmatica S.A formalice el traspaso a favor del Estado de los siguientes inmuebles que este adquirió de la Compañía Bananera, a saber: del Partido de Puntarenas las matriculas 55059- 000 plano P-618603-1986, 55087-000 con plano No P-617759-1986 y el inmueble 55206-000 relativas por su orden a zona de parque. Estadio y cementerio de Palma Sur.

Asimismo, solicito se señale en la misma escritura la cesión gratuita de estos tres inmuebles a favor del Gobierno local de Osa, a través de su Alcalde Municipal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 de la Ley de Planificación Urbana, 1, 2, 3,4 incisos c) y f) ,13 inciso e), 17 inciso n) y 67 del Código Municipal.

**Una vez visto y analizado el Oficio DM-1655-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Pedro Garro Arroyo.**

**Punto 12. Se recibe nota, de fecha 5 de Octubre del 2015, recibida el 05 de Octubre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Yorleni Padilla Garro, Presidenta y Merlene Arguello Chinchilla, Secretaria, Junta Directiva Asociación para la Agricultura y Alimentación de Osa, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice:**

Estimados señores

Reciba un muy cordial saludo de parte de todos los miembros de la Asociación para la Agricultura y la Alimentación de Osa, organización que se encuentra en formación e integrada por mujeres y hombres emprendedores del distrito de Cortés.

Nuestra organización ha venido realizando un trabajo de coordinación y búsqueda de oportunidades de trabajo para nuestros miembros con la Alcaldía. Como parte de ese esfuerzo se ha planteado que sea nuestra organización la que desarrolle el proyecto hortícola con el Macro-tunel que aportará la Fundación Ciudadanía Activa mediante convenio con la Municipalidad de Osa.

Con el fin de realizar este proyecto, se ha definido la suscripción de un convenio entre nuestra organización y la Municipalidad de Osa en una parte del terreno que se ubica detrás del Gimnasio del Liceo Pacífico Sur, en un área de 2 hectáreas mientras se implementan los programas que el Municipio tiene planteado desarrollar.

Debido a que la Fundación Ciudadanía Activa ya está por entregar el Macro-tunel, y nuestra organización se encuentra en el trámite de la Cédula Jurídica, nos permitimos solicitar a ustedes un permiso provisional de uso de ese terreno, mientras se firma el convenio con la Municipalidad, que formalizará las condiciones definitivas de uso.

Agradecemos de antemano toda la colaboración que nos puedan brindar a la presente solicitud. Nos ponemos a su disposición al teléfono 8569-6026.

**Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; Aprobar de manera Definitiva. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Pedro Garro Arroyo. Por tanto se otorga un permiso provisional de uso de ese terreno, mientras se firma el convenio con la Municipalidad, que formalizará las condiciones definitivas de uso del terreno que se ubica detrás del Gimnasio del Liceo Pacífico Sur, en un área de 2 hectáreas mientras se implementan los programas que el Municipio tiene planteado desarrollar.**

**Punto 13. Se recibe Oficio SPM-MUNOSA-286-2015, de fecha 06 de Octubre del 2015, recibido el 06 de octubre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yadira Arroyo Paniagua, Coordinadora de Patentes de la Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarlos muy cordialmente, y al mismo tiempo remitirles expediente de solicitud de Licencia de Licores tipo C (Restaurante), presentado por el señor Alfredo Carvajal Quesada, para ser explotada en el local comercial denominado GUIRI-GUIRI, situado en La Florida de Piedras Blancas. No omito manifestar que ya se contaba con una licencia de licores en el local, misma que fue retirada para que fuera solicitada por el arrendante en cumplimiento al artículo 14 inciso c) de la Ley 9047.

**Una vez visto y analizado el Oficio SPM-MUNOSA-286-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA, siempre y cuando cumpla con los requisitos de Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Pedro Garro Arroyo. Por tanto se autoriza una Licencia de Licores tipo C (Restaurante), al señor Alfredo Carvajal Quesada, para ser explotada en el local comercial denominado Guiri-Guiri, situado en La Florida de Piedras Blancas.**

**Punto 14. Se recibe Oficio SPM-MUNOSA-285-2015, de fecha 06 de Octubre del 2015, recibido el 06 de octubre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yadira Arroyo Paniagua, Coordinadora de Patentes de la Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarlos muy cordialmente, y al mismo tiempo remitirles expediente de solicitud de Licencia de Licores tipo C (Restaurante), presentado por el señor Ronald Murillo Soto, para ser explotada en el local comercial denominado RAPIPOLLOS, situado en Uvita de Osa 150 mts sur del Banco de Costa Rica. No omito manifestar que cumplen con las distancias estipuladas en el artículo 9 de la Ley 9047.

**Una vez visto y analizado el Oficio SPM-MUNOSA-285-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA, siempre y cuando cumpla con los requisitos de Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Pedro Garro Arroyo. Por tanto se autoriza una Licencia de Licores tipo C (Restaurante), al señor Ronald Murillo Soto, para ser explotada en el local comercial denominado RAPIPOLLOS, situado en Uvita de Osa 150 mts Sur del Banco de Costa Rica.**

**Punto 15. Se recibe Oficio SPM-MUNOSA-288-2015, de fecha 07 de Octubre del 2015, recibido el 07 de octubre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yadira Arroyo Paniagua, Coordinadora de Patentes de la Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarlos muy cordialmente, y al mismo tiempo remitirles expediente de solicitud de Licencia de Licores tipo C (Restaurante), presentado por el señor Ángel Lorenzo Llórente, representante de la sociedad PIRAMYS S.A, para ser explotada en el local comercial denominado PIRAMYS EL REFUGIO, situado en Dominical de Osa. No omito manifestar que dicho local se encuentra en terrenos dentro de la Zona Marítima Terrestre, cuentan con concesión, según registros y se solicitó el criterio al departamento de Zona Marítima de esta Municipalidad, mismo que se adjunta al expediente.

**Una vez visto y analizado el Oficio SPM-MUNOSA-288-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA, siempre y cuando cumpla con los requisitos de Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Pedro Garro Arroyo. Por tanto se autoriza una Licencia de Licores tipo C (Restaurante), al señor Ángel Lorenzo Llórente, para ser explotada en el local comercial denominado PIRAMYS El Refugio, situado en Dominical de Osa.**

**Punto 16. Se recibe nota, de fecha 06 de octubre del 2015, recibida el 07 de Octubre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Elizabeth Mora Maroto, Directora y Heiner Elías Morales Figueroa, Presidente de la Junta de Educación, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Señores:

Municipalidad de Osa

Ciudad Cortes

Estimados señores:

Por medio de la presente la Junta de Educación de la Escuela El Vergel tiene el placer de saludarlos muy cordialmente. A manera de información, la institución cuenta con una matrícula de cincuenta y cinco estudiantes, siete docentes, servidora doméstica y miscelánea, es Dirección Uno.



Presentamos a ustedes el proyecto adjunto con la finalidad de que nos apoyen, como bien saben las Juntas de Educación no cuentan con grandes presupuestos para construir, nuestro deseo es brindar a los estudiantes un lugar bajo techo para que reciban Educación Física. En tiempos de invierno o de mucho sol deben recibir sus clases en un aula, siendo para el docente muy incómodo ya que sus actividades requieren de un espacio amplio.

A la vez el inmueble se aprovecharía para brindar talleres, reuniones, capacitaciones, actividades escolares, etc. Queremos agregar que ya existe un espacio que sirvió de aula y el piso está en buen estado, la idea es aprovechar ese lugar. Esta Junta con el respaldo de la comunidad está en la mejor disposición de colaborar con mano de obra. Es primera vez que recurrimos a ustedes y esperamos contar con su apoyo, por el bienestar de la población estudiantil de la Escuela El Vergel.

**Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al señor Alcalde Municipal, para que valore la petitoria. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoras, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Pedro Garro Arroyo.**

**Punto 17. Se recibe Oficio PSJ-545-2015, de fecha 7 de Octubre del 2015, recibido el 07 de Octubre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por el Licda. Leidy Gabriela Martínez González, Asesora Legal, Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**  
Respetado Concejo

Por este medio la suscrita Asesora Legal, procede a rendir criterio solicitado de manera verbal en referencia al Inmueble Folio real Matrícula 15825-000, cuyo dueño Registral es el comité cantonal de deportes y recreación de Osa, en los siguientes términos:

Que en referencia a dicho asunto, este departamento de Servicios Jurídicos ya se había pronunciado mediante oficio-MUNOSA-PSJ-187-11, de fecha 22 de junio del 2011, siendo que en su momento al existir anuencia de las partes en concretar lo pactado (traspaso) se recomendó proseguir con el trámite, no obstante ante la dificultad en el cumplimiento de lo acordado y siendo que ante esta situación surgen otro tipo de cuestionamientos en referencia al procedimiento, aunado a ello siendo que las dudas que surgen no están claras ni en las normas ni en la jurisprudencia estudiada se recomienda hacer las consultas del caso a la Procuraduría General de la República, siendo entonces que la próxima sesión este departamento estaría presentado una propuesta de la consulta y adjuntaría como requisito de admisibilidad el criterio jurídico que es solicitado para estos trámites, lo anterior para asegurar un correcto actuar en los pasos a seguir por ese órgano colegiado.

**Una vez visto y analizado el Oficio PSJ-545-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoras, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Pedro Garro Arroyo.**

**Punto 18. Se recibe Oficio DAM-ALCAOSA-1288-2015, de fecha 07 de Octubre del 2015, recibido el 07 de Octubre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Alcaldía Municipal. Por este medio, procedo a remitir copia de la siguiente documentación:  
• Nota suscrita por el señor Víctor Monge Rodríguez, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Piedras Blancas y el señor Bruce Bryon Torres Leal, Presidente de la Asociación Guías Turísticos Piedras Blancas de Osa. Ref. Solicitud integrada de una restauración completa de infraestructura de recreación infantil y parque de uso comunal.  
Por lo anterior, solicito muy respetuosamente analizar y valorar dicha petición, con el propósito de brindar lo peticionado.

**Una vez visto y analizado el Oficio DAM-ALCAOSA-1288-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar a la Comisión de Hacienda Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoras, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Pedro Garro Arroyo.**

#### **ARTÍCULO V. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES**

**ACUERDO N°1 De la Síndica Propietaria Olga Artavia Azofeifa, acogido por la Regidora propietaria Sonia Segura Matamoras, que literalmente dice:**

Mociono ante este Concejo para que la Unidad Técnica haga una inspección a la plaza de Sierpe, ya que se llena porque las alcantarillas están obstruidas, que nos donen las que están en el parque y las que hagan falta. Declárese acuerdo definitivamente aprobado y se dispense de todo trámite de comisión.

**Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo trámite comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Sonia Segura Matamoras, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Pedro Garro Arroyo. La Regidora Norma Collado Pérez, vota negativamente.**

**Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Sonia Segura Matamoras, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Pedro Garro Arroyo. La Regidora Norma Collado Pérez, vota negativamente.**

#### **ARTÍCULO VI. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE**

No se presentaron Mociones del Alcalde Municipal.

**“Siendo las diecisiete horas y diecisiete minutos de la tarde, la señora Presidenta Municipal en ejercicio, Norma Collado Pérez, da por concluida la Sesión.”**

**Norma Collado Pérez  
Presidenta del Concejo Municipal**

**Allan Herrera Jiménez  
Secretario del Concejo Municipal**

